



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-505-2018

Señores
Rosario Escobar Mejía
Jaime Padilla
Irma Padilla
Diego Padilla
Amparo Padilla
Patricia Padilla
Geovanny Padilla
Presente

REF: Inf. 018-SC-CPyP-2018 FW 25249
FECHA: 31 de agosto de 2018
ASUNTO: Aprobación en segundo debate de la
"Ordenanza que regula a la Urbanización Padilla
Escobar".

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 25249, tendiente a obtener la aprobación de la Urbanización Padilla Escobar, ubicada en la calle Indoamérica y Bahía Blanca de la parroquia Izamba.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de agosto de 2018**, acogiendo el contenido del informe 018-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal "1. Acoger las recomendaciones emitidas mediante informe técnico DGT-HS-18-1681 suscrito por la Dirección de Gestión Territorial que señala: "...La garantía hipotecaria y pago del porcentaje de cesión deberán ser rendidas previo el despacho de la Resolución de Aprobación de la Ordenanza de la urbanización, bajo la responsabilidad de Asesoría Jurídica Municipal y Dirección Financiera con respecto al pago.- Con oficio no AJ-18-1997 de fecha 4 de julio del 2018, se informa que se ha revisado el borrador de la ordenanza.- Con los antecedentes expuestos y revisada la documentación esta Dirección recomienda su aprobación en el seno del Concejo Municipal, para lo cual enviamos la propuesta del proyecto de ordenanza de la referida urbanización, el mismo que detallamos a continuación en el siguiente anexo ...".- 2. Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza que regula a la urbanización Padilla Escobar"..."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 322 del mismo cuerpo legal que señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Morillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-505-2018
Página 2 de 2

- Que, el artículo 54 literal c) ibídem que determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: “Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;
- Que, con Resolución RC-399-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de julio de 2018, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula a la urbanización Padilla Escobar”.- 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate”;

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula a la urbanización Padilla Escobar” con la siguiente consideración:

La garantía hipotecaria y pago de porcentaje de cesión deberán ser rendidas previo el despacho de la resolución de aprobación de la Ordenanza de la urbanización, bajo responsabilidad de Asesoría Jurídica Municipal y Dirección Financiera con respecto al pago. - Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original

c. c. Gestión Territorial	Financiero	Procuraduría Síndica	Obras Públicas	Planificación	Sec. Ejec. Alcaldía
Registro Municipal de la Propiedad		EP-EMAPA-A	CNT	EEASA	Catastros y Avalúos
Archivo Concejo					RC

MV/Sonia Cepeda
2018-08-28

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

